



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5440

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27 de julio de 1979.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.786, del 1 de agosto de 1979.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dónase a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, departamento de General San Martín, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta ubicado en el partido Pocitos, departamento de General San Martín, designado en la Sección “A”, Manzanas 40 “b” y 40 “d”, Matrícula N° 16.877, Parcela remanente, con una superficie de 3 has. 8.044,00 m2. para ser destinados a la construcción de Canchón Municipal, depósito, obrador, talleres de carpintería y servicios generales.

Art. 2°.- Tomen razón de la presente, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a los efectos de la confección de la escritura traslativa de dominio y registración que corresponda, respectivamente.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA – Davids – Morosini (I.) – Solá Figueroa – Alvarado